



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

**TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

**TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS  
SOBRE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR**

**Reunión virtual, 25-28 de agosto de 2020**

**OPCIONES PARA INCENTIVAR, GUIAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE  
LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9 DEL  
TRATADO INTERNACIONAL**

**INTRODUCCIÓN**

1. En su octava reunión, el Órgano Rector tomó nota del esquema de las *Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional*, elaboradas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor (en lo sucesivo, “el Grupo de expertos”) en su segunda reunión, y decidió que este utilizaría dicho esquema como punto de partida para completar su tarea. El Órgano Rector pidió asimismo al Secretario que preparase la documentación para facilitar la labor del Grupo de expertos.
2. Teniendo en cuenta la estructura elaborada por el Grupo de expertos y aprobada por el Órgano Rector, y sobre la base del *Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor*, el Secretario, de forma consecuente, preparó un borrador de las *Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional*.
3. Este borrador figura en el *Apéndice* del presente documento para que el Grupo de expertos lo examine y finalice.

## Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional

### I. Antecedentes y justificación

1. En virtud del artículo 9.2 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional), la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) incumbe a los gobiernos nacionales. De acuerdo con sus necesidades y prioridades, cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor.
2. A fin de aprovechar las experiencias adquiridas hasta el momento, el Órgano Rector del Tratado Internacional invita constantemente a las Partes Contratantes y todas las partes interesadas pertinentes, en especial las organizaciones de agricultores, a presentar opiniones, experiencias y mejores prácticas como ejemplos de posibles opciones para la aplicación nacional de los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.
3. En su séptima reunión, el Órgano Rector estableció el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor con el mandato de confeccionar un inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor y, sobre la base del inventario, formular opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional<sup>1</sup>.
4. El Grupo de expertos, con el respaldo de la Secretaría, elaboró el *Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor* (en adelante, “el Inventario”), que constituye una recopilación de medidas y prácticas presentadas por las Partes Contratantes y las partes interesadas en diversos países.
5. No obstante, el Grupo de expertos no pudo finalizar su tarea de elaborar las opciones, debido al volumen de trabajo y las limitaciones de tiempo, y teniendo en cuenta los importantes avances logrados hasta el momento, recomendó que el Órgano Rector convocase nuevamente al Grupo de expertos para permitirle terminar las tareas encomendadas por el Órgano Rector.
6. En su octava reunión, el Órgano Rector convocó nuevamente al Grupo de expertos para el bienio 2020-21 con objeto de que finalizase sus tareas basándose en el mandato establecido por el Órgano Rector en su séptima reunión y en las disposiciones de esta resolución y solicitó al Secretario que preparase los documentos de trabajo pertinentes para facilitar la labor.
7. El borrador de las *Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional* (en adelante, “las Opciones”) se ha elaborado sobre la base del Inventario; cada opción establece medidas comunes que las Partes Contratantes y las partes interesadas han compartido como ejemplos de posibles opciones.

### II. Objetivo

8. El objetivo de las Opciones es incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.

<sup>1</sup> Véase al respecto el Apéndice A.7 del informe de la séptima reunión del Órgano Rector: <http://www.fao.org/3/MV606es/mv606es.pdf>

9. Las Opciones tienen como finalidad *incentivar* la realización de los derechos del agricultor, teniendo en cuenta las experiencias adquiridas y compartidas por las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes, incluso en diferentes regiones y contextos.

10. También tienen por objetivo *guiar* la realización de los derechos del agricultor explicando cómo estas Opciones están relacionadas con el artículo 9 del Tratado Internacional; por qué razón pueden considerarse como Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor, y qué tipos de medidas deberían aplicarse normalmente.

11. Asimismo, están dirigidas a *promover* la realización de los derechos del agricultor, reconociendo la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero.

### III. Naturaleza y ámbito de aplicación

12. En el proceso de elaboración de las Opciones, el Grupo de expertos reflexionó sobre lo que se entendía por “opciones” y en qué se diferenciaba de “directrices”. El término “opción” significa la acción o la oportunidad de elegir, o una cosa que se elige o se puede elegir. Ello implica que existe una facultad o derecho de elegir y que se puede escoger entre varias alternativas<sup>2</sup>.

13. Varias organizaciones internacionales utilizan el término “opciones” cuando desean presentar un conjunto de líneas de acción o posibles medidas para alcanzar un objetivo deseado. Por tanto, las opciones se entienden como ejemplos de acciones o medidas que pueden adoptarse para alcanzar un objetivo previsto, mientras que las “directrices” tienen como finalidad aconsejar sobre cómo debe realizarse algo.

14. Las Partes Contratantes del Tratado Internacional se han comprometido a adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, según proceda y con sujeción a su legislación nacional. Las medidas que deba adoptar cada Parte Contratante pueden diferir entre sí, debido al hecho de que pueden variar las necesidades, prioridades, marcos jurídicos y condiciones generales de los distintos países.

15. Las Opciones ofrecen diversas posibilidades para abordar distintas situaciones, prioridades y necesidades, dado que se basan en medidas nacionales que ya se aplican o se encuentran en proceso de aplicación en varios países. Algunas de las opciones pueden estar interrelacionadas con otras y combinarse entre sí.

### IV. Usuarios o grupos destinatarios previstos

16. Las Partes Contratantes del Tratado Internacional son el grupo destinatario principal, teniendo en cuenta el compromiso que han contraído para aplicar el Tratado y cumplir con sus disposiciones.

17. Otras partes interesadas que pueden intervenir en la realización de los derechos del agricultor también son potenciales usuarios, especialmente las organizaciones de agricultores, incluidas sus respectivas federaciones nacionales e internacionales, así como las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que llevan a cabo sus actividades en distintos niveles y escalas, como por ejemplo las organizaciones de investigación y extensión de ámbito comunitario.

18. Lo mismo cabe decir de las entidades del sector privado y sus respectivas organizaciones nacionales e internacionales cuyo objetivo es ayudar a hacer realidad los derechos del agricultor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Tratado Internacional, en particular mediante asociaciones, iniciativas propias o programas de responsabilidad institucional.

---

<sup>2</sup> Véase el documento IT/GB-8/AHTEG-FR-2/19/4 Rev.1; <https://www.diccionarios.com/diccionario/espanol/opci%C3%B3n> (18 de abril de 2020)

19. Otro grupo destinatario incluye a los donantes, que tal vez se sienten más inclinados a apoyar la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, por ejemplo proporcionando recursos tanto financieros como no monetarios, o teniendo en consideración los derechos del agricultor en sus propios programas e iniciativas.

20. Asimismo, las partes no contratantes y todos los demás tipos de organizaciones cuyas actividades se orientan a la realización de los derechos del agricultor pueden utilizar las Opciones como fuente de inspiración y orientación.

## V. Guía del documento

### *Opciones*

21. La descripción de cada opción se ajusta a un modelo uniforme, de acuerdo con el esquema acordado por el Grupo de expertos. Para cada opción se adjunta una explicación de la misma y se indica qué tipo de medidas se aplican normalmente.

### *Categorías*

22. Para estructurar las Opciones se ha utilizado un total de once categorías, de manera que en cada una de ellas se incluyen varias Opciones. Para cada categoría se hace referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional y se explica por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor. Para el Inventario se han utilizado las mismas categorías<sup>3</sup>:

1. Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes.
2. Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios.
3. Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.
4. Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales.
5. Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación.
6. Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios<sup>4</sup>, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA.
7. Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades.
8. Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional.
9. Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública.
10. Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA.
11. Otras medidas o prácticas.

### *Tipos de medida*

23. La descripción de cada Opción incluye información sobre los tipos de medidas que pueden aplicarse. Las medidas se clasifican en “técnicas”, “jurídicas”, “administrativas” y “de otra índole”, de acuerdo con los siguientes criterios:

---

<sup>3</sup> Véase al respecto el documento IT/GB-8/AHTEG-FR-2/19/Report.

<sup>4</sup> Incluidas cámaras de semillas.

- Las medidas técnicas hacen referencia a iniciativas, programas, proyectos y actividades que refuerzan las contribuciones de los agricultores individuales o las comunidades agrícolas a la conservación o utilización sostenible de RFAA en las explotaciones, *in situ* y *ex situ* (por ejemplo, la documentación de RFAA y conocimientos tradicionales conexos, la formación y el fomento de la capacidad, los bancos de semillas comunitarios, las redes de conservación de semillas, las ferias de semillas, el fitomejoramiento participativo, la selección de variedades y las escuelas de campo para agricultores).
- Las medidas administrativas se refieren a decretos ejecutivos; instrucciones, memorandos o circulares ministeriales, interministeriales o departamentales; premios y reconocimientos; establecimiento de protocolos; códigos; directrices, etc.
- Las medidas jurídicas hacen referencia a legislaciones, normativas y cualquier otro instrumento jurídico (una ley, un decreto, un proyecto de ley, etc.) de carácter nacional o regional.
- Las medidas de otra índole comprenden todas las demás medidas o prácticas, incluidos los estudios, la labor de promoción o los instrumentos financieros.

Se han empleado los mismos criterios para clasificar los distintos tipos de medidas en el Inventario.

#### *Relación con las observaciones y el Inventario*

24. La base del Inventario y de las Opciones son las observaciones formuladas por las Partes Contratantes y las partes interesadas por medio de las cuales intercambiaron las experiencias adquiridas en la realización de los derechos del agricultor en diversos países.

25. En el Inventario se presentan las medidas o prácticas propuestas por las Partes Contratantes y las partes interesadas como ejemplos de posibles opciones, cada una provista de un enlace a la información presentada originalmente, en la que se describe detalladamente la medida o práctica propuesta, juntamente con datos concretos sobre la historia, el contexto, los componentes básicos, los resultados clave y las enseñanzas adquiridas.

26. En las Opciones se presenta esta información de manera más general y resumida, juntamente con una descripción de cada opción sobre la base de algunos de los ejemplos presentados. Después de cada opción se mencionan algunos ejemplos ilustrativos extraídos del Inventario. Para más información sobre las experiencias empíricas relativas a cada Opción, se recomienda al lector que consulte el Inventario.

## **Categoría 1: Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales e indígenas y de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2.a
- Art. 9.2.b
- Art. 9.2.c
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el artículo 9.1 del Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación y el desarrollo de los RFAA. En particular se destaca la función de los agricultores en los centros de origen y la diversidad de los cultivos.

En el preámbulo del Tratado Internacional también se hace mención a la contribución pasada, presente y futura de los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación, mejoramiento y disponibilidad de los RFAA. Se afirma que estas contribuciones de los agricultores constituyen la base de los derechos del agricultor.

Las Partes Contratantes y las partes interesadas tal vez prefieran dar visibilidad a estas contribuciones de los agricultores y las comunidades agrícolas, concienciar a la opinión pública sobre la importancia de estas aportaciones, expresar su reconocimiento y agradecimiento o alentar a los agricultores y comunidades agrícolas a proseguir sus esfuerzos por conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA.

### ***Opción 1A: Establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA***

Se pueden establecer premios y distinciones para reconocer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes que contribuyen de manera destacada a la conservación y utilización sostenible de los RFAA. Estas distinciones o premios pueden otorgarse, por ejemplo, con ocasión de actos que atraigan la atención del público; pueden consistir en premios en metálico, certificados, placas, medallas o un obsequio simbólico.

Los premios y galardones pueden ayudar a concienciar a la opinión pública acerca de la importancia de conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA, y alentar a los premiados a mantener y seguir ampliando su labor. A largo plazo, lograr una mayor sensibilización de la opinión pública puede ofrecer a los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes la oportunidad de generar ingresos adicionales derivados de la conservación y utilización de los RFAA u obtener fondos adicionales para sus actividades.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas \*
- De otra índole

\* Pueden aplicarse medidas administrativas y jurídicas si los gobiernos crean estos premios y galardones en el marco de una legislación específica.

### *Ejemplos de posibles medidas*

- Reconocimientos y premios para agricultores y agricultores mejoradores en virtud de la Ley sobre la protección varietal y los derechos del agricultor de 2001 (India [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca7946en/ca7946en.pdf>
- Premio “Golden Pea” (Guisante de oro) (Suecia [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8217en/ca8217en.pdf>

### ***Opción 1B: Destacar la función y conocimientos especializados de los agricultores y las comunidades agrícolas en la conservación o desarrollo de los RFAA mencionando sus nombres en los documentos oficiales***

A fin de expresar el reconocimiento por la contribución de un agricultor o comunidad agrícola a la conservación o desarrollo de una variedad, podría mencionarse, previo consentimiento, el nombre del agricultor o la comunidad en los documentos oficiales tales como los registros de variedades. Estas circunstancias pueden darse cuando las variedades han sido conservadas o elaboradas por personas o comunidades especializadas, o cuando han sido elaboradas conjuntamente en proyectos o programas de fitomejoramiento participativo.

Al mencionar el nombre de los agricultores o comunidades, la contribución de estos se hace más visible y por tanto aumenta la concienciación acerca de la importancia de su función como agricultores mejoradores y expertos locales. También puede ser una manera de conseguir que estas contribuciones formen parte de la memoria colectiva.

### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas
- De otra índole

\* Pueden aplicarse medidas administrativas si una variedad se registra oficialmente a nombre de un agricultor o una comunidad, por ejemplo en un catálogo nacional de variedades.

### *Ejemplos de posibles medidas*

- Reconocimiento a los agricultores a partir de la inscripción de variedades tradicionales en el Registro Nacional de Variedades de Cuba (I y II) (Cuba [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf>
- Registro de las variedades elaboradas en un programa de fitomejoramiento participativo a nombre de un agricultor a fin de resaltar su función<sup>5</sup> (Sudán [África]) <http://www.fao.org/3/ca8212en/ca8212en.pdf>

### ***Opción 1C: Designar sitios de patrimonio importantes a nivel local, nacional o mundial para la conservación y utilización sostenible de los RFAA***

La designación de sitios de patrimonio podría ser una forma de potenciar el reconocimiento de la importancia de estos emplazamientos para la conservación y utilización sostenible de los RFAA, así como la biodiversidad agrícola y asociada.

Estos lugares de patrimonio y conservación suelen consistir en iniciativas a largo plazo que combinan la conservación con el desarrollo económico, estudios científicos o actividades educativas. Mediante estas iniciativas se pueden reforzar las redes y funciones de los agentes locales, por ejemplo, a través del establecimiento de vínculos con iniciativas y programas de alcance mundial como la Red de reserva de la biosfera o los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM).

<sup>5</sup> Este ejemplo está descrito en el Inventario, dentro de la siguiente medida o práctica: “Participatory plant breeding to develop and release millet varieties for rain-fed areas of Sudan” (Fitomejoramiento participativo para elaborar y distribuir variedades de mijo destinadas a zonas de secano del Sudán).

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
Administrativas   
Jurídicas  
De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Declaración del territorio del cantón Cotacachi (Ecuador) como patrimonio cultural para la agrobiodiversidad (Ecuador [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca7934en/ca7934en.pdf>
- Reconocimiento de comunidades agrícolas mediante los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM) (Irán [Cercano Oriente]) <http://www.fao.org/3/ca8721en/ca8721en.pdf>



## **Categoría 2: Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2.a
- Art. 9.2.b
- Art. 9.2.c
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las Partes Contratantes han acordado adoptar medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2.b). En el preámbulo también se afirma que los derechos reconocidos en el Tratado Internacional, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios, son fundamentales para la realización de los derechos del agricultor.

Los aportes financieros para apoyar las actividades de los agricultores destinadas a la conservación y la utilización sostenible de RFAA, así como las contribuciones a fondos de distribución de beneficios, pueden ofrecer posibilidades a las Partes Contratantes y las partes interesadas para trabajar en esta dirección. Dependiendo de cómo se organicen, estas medidas también se podrían entender como una forma de expresar el reconocimiento por las actividades que llevan a cabo los agricultores y las comunidades agrícolas en favor de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.1).

### ***Opción 2A: Proporcionar fondos a los agricultores y comunidades agrícolas que conservan, elaboran y utilizan de forma sostenible los RFAA***

Los agricultores y comunidades agrícolas que conservan, desarrollan y utilizan de forma sostenible los RFAA pueden recibir fondos a través de programas nacionales, la cooperación internacional u otros tipos de asociaciones, incluidas iniciativas tanto locales como del sector privado.

Estos fondos pueden depender, por ejemplo, de recursos presupuestarios públicos, la ayuda de donantes o recursos de empresas privadas basados, entre otros, en proyectos de responsabilidad institucional. Los fondos se pueden otorgar de diversas formas, por ejemplo mediante aportaciones a los presupuestos de organizaciones de ejecución o como fondos competitivos que pueden ser solicitados por los agricultores o las organizaciones agrícolas.

Las actividades financiadas pueden incluir, por ejemplo, la conservación y utilización de RFAA específicos, la investigación, el fomento de la capacidad o el desarrollo de cadenas de valor y comercialización.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Asociación de Guardianes de Papa Nativa del Centro de Perú (AGUAPAN) (Perú [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca8101en/ca8101en.pdf>
- Puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, en colaboración con organizaciones de agricultores (Suiza [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8226en/ca8226en.pdf>

***Opción 2B: Contribuir al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional***

El Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional invierte directamente en proyectos que ayudan a los agricultores de países en desarrollo a conservar la diversidad de los cultivos en sus campos; también contribuye a proyectos y asociaciones innovadoras que tienen como objetivo adaptar los RFAA a necesidades en continua evolución. Todos los países en desarrollo que son Partes Contratantes del Tratado Internacional pueden solicitar financiación del Fondo de distribución de beneficios<sup>6</sup>.

El Fondo de distribución de beneficios depende de los pagos realizados por los usuarios de RFAA obtenidos a través del Sistema multilateral. Además de estos pagos aportados por usuarios, las Partes Contratantes y las partes interesadas también pueden decidir realizar contribuciones voluntarias al Fondo a fin de compartir los beneficios que se derivan generalmente de la utilización de RFAA en los sectores del mejoramiento y las semillas, o incluso en otros (por ejemplo, la agricultura y la industria alimentaria).

Para ilustrar la idea de la distribución de beneficios, estos pagos pueden corresponderse con una parte del valor que se crea en el sector económico al que se hace referencia. De forma alternativa, se puede comprometer el pago de una cantidad fija como ayuda anual.

***Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse***

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole ***Ejemplos de posibles medidas***

- Contribución voluntaria anual de la Agrupación Nacional Interprofesional de Semillas y Plantas (GNIS, por sus siglas en francés)<sup>7</sup>  
(Francia [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8726en/ca8726en.pdf>
- Ayuda anual al Fondo de distribución de beneficios  
(Noruega [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8154en/ca8154en.pdf>

---

<sup>6</sup> La lista completa de países que reúnen las condiciones para recibir apoyo del Fondo se encuentra disponible en [www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/faoweb/plant-treaty/cfp4/cfp\\_4\\_2017\\_a3\\_en.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/faoweb/plant-treaty/cfp4/cfp_4_2017_a3_en.pdf). La lista se ha creado teniendo en cuenta la clasificación de las economías del Banco Mundial, siguiendo la decisión adoptada por el Órgano Rector en su tercera reunión (IT/GB-3/09/Informe, Apéndice A.3, Resolución 3/2009).

<sup>7</sup> Este ejemplo está descrito en el Inventario, dentro de la siguiente medida o práctica: “External funding – public and private sources” (Financiación externa: fuentes públicas y privadas).

### **Categoría 3: Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2.a
- Art. 9.2.b
- Art. 9.2.c
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el artículo 9.1 del Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación y el desarrollo de los RFAA, que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola. Por lo tanto, los enfoques que facilitan la generación de ingresos derivados de la conservación y utilización sostenible de los RFAA podrían servir de incentivo para que los agricultores mantengan o amplíen sus actividades a este respecto.

Las Partes Contratantes también han acordado adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA (artículo 9.2.a) y la participación equitativa en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2.b).

Mediante actividades generadoras de ingresos, tales como la creación de cadenas de valor, los agricultores pueden seguir cultivando RFAA que, de otro modo, estarían en riesgo de perderse. De esta manera, pueden seguir utilizando, compartiendo y difundiendo conocimientos tradicionales conexos. Dependiendo de cómo se organicen las actividades, los beneficios derivados de la utilización de RFAA —por ejemplo, mediante la venta de determinados productos— pueden compartirse entre los agentes de la cadena, incluidos los agricultores.

Las actividades generadoras de ingresos también pueden contribuir a que los agricultores sigan conservando, utilizando, intercambiando y vendiendo semillas de determinados RFAA tratados en estas actividades (artículo 9.3).

***Opción 3A: Llevar a cabo o apoyar actividades de promoción con miras a reforzar la demanda, por parte de los consumidores, de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA***

Las actividades de promoción para reforzar la demanda, por parte de los consumidores, de productos derivados de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA pueden incluir ferias culinarias, alimentarias o de agrobiodiversidad, festivales de alimentos tradicionales, muestras o actos similares.

El objetivo general de estas actividades es despertar el interés de los consumidores y profesionales —por ejemplo, cocineros de restaurante y hoteleros— por productos tradicionales o nuevos hechos con RFAA y estimular la demanda. Las actividades de promoción también pueden reforzar iniciativas destinadas a fomentar la diversidad alimentaria y las dietas saludables, lo que en última instancia redundará en beneficio de los propios agricultores y comunidades.

A largo plazo, una mayor demanda puede incrementar las oportunidades de comercialización para los agricultores y las comunidades agrícolas, lo que les permitiría seguir cultivando RFAA que, de otro modo, estarían en riesgo de perderse. De esta forma los agricultores también podrían seguir utilizando, aplicando y difundiendo conocimientos tradicionales conexos, y continuar conservando, utilizando, intercambiando y vendiendo semillas de cultivos y variedades locales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Concurso de cultivos en la Feria de la Diversidad Genética (G-Difa) (Indonesia [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca7981en/ca7981en.pdf>
- Iniciativa “Food Forever” (de ámbito mundial) <http://www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf>

***Opción 3B: Desarrollar cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones locales con una adaptación, usos u otros beneficios específicos***

El desarrollo de cadenas de valor para cultivos, variedades y poblaciones locales puede ser una forma de crear incentivos para que los agricultores y sus asociados en el mercado mantengan o amplíen sus esfuerzos conjuntos para conservar y utilizar los RFAA, también con miras a generar ingresos y empleo en las zonas rurales.

El desarrollo de cadenas de valor se basa en la cooperación entre diversos agentes, tales como agricultores, elaboradores de alimentos, cocineros, hoteleros, vendedores minoristas y consumidores. En el caso de los RFAA tradicionales o que raramente se utilizan, la creación de estas cadenas puede exigir la realización de actividades de investigación o experimentales a fin de desarrollar los conocimientos especializados necesarios en todos los niveles de la cadena y comunicar las ventajas y calidades específicas de los productos a los consumidores.

Por lo tanto, el desarrollo de cadenas de valor puede contribuir a revitalizar o enriquecer los conocimientos tradicionales relativos a los RFAA y, dependiendo de cómo se organicen las actividades, compartir los beneficios entre los integrantes de la cadena. Los agricultores también pueden seguir conservando, utilizando, intercambiando y vendiendo semillas de cultivos y variedades locales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Creación de una cadena de valor a muy pequeña escala para una variedad local de centeno, la “Iermana” (Italia [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8108en/ca8108en.pdf>
- Proyecto sobre el arroz heirloom (Filipinas [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca7901en/ca7901en.pdf>

***Opción 3C: Utilizar instrumentos como las indicaciones geográficas, planes de certificación, sellos de origen, etc. para facilitar la creación de valor y la comercialización de productos elaborados con RFAA locales o infrautilizados***

Pueden utilizarse indicaciones geográficas, sellos de origen o planes de certificación a fin de destacar los vínculos de productos concretos, incluidos los derivados de RFAA, con determinadas zonas de origen o prácticas de producción, elaboración y comercialización.

Estas medidas pueden basarse en la aplicación de instrumentos de propiedad intelectual o marcas comerciales con miras a facilitar la comunicación del valor que puede incorporarse a un producto, por ejemplo otorgándole una identidad visual clara.

Las indicaciones geográficas y otros instrumentos similares pueden contribuir al intercambio y utilización constante de conocimientos tradicionales, por ejemplo los relacionados con prácticas de cultivo y elaboración tradicionales, y permitir que los agricultores y otros agentes de la cadena de valor obtengan precios superiores por los productos identificados de esta manera. Estos instrumentos pueden servir de incentivo para que los agricultores sigan cultivando los RFAA contemplados en estas iniciativas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Programa Sello de Origen  
(Chile [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca7910en/ca7910en.pdf>
- Indicación geográfica  
(Francia [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca7942en/ca7942en.pdf>

#### **Categoría 4: Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

Art. 9.1

Art. 9.2.a

Art. 9.2.b

Art. 9.2.c

Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

La Parte Contratante ha acordado adoptar medidas para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular para la protección del conocimiento tradicional pertinente para los RFAA, según proceda y con sujeción a su legislación nacional (artículo 9.2.a).

La aplicación de medidas destinadas a recopilar, documentar, intercambiar y difundir los conocimientos tradicionales puede resultar útil para aumentar la conciencia y el reconocimiento general de la importante función que estos conocimientos desempeñan y evitar que se pierdan. Medidas como los registros comunitarios de biodiversidad o los protocolos bioculturales de comunidades pueden proteger los conocimientos tradicionales ante usos no acordados o una apropiación.

***Opción 4A: Recopilar y documentar conocimientos tradicionales sobre los RFAA, en particular conocimientos relativos a su cultivo y utilización***

Los conocimientos tradicionales sobre los RFAA, su cultivo y utilización pueden documentarse por medio de registros comunitarios de biodiversidad, inventarios, catálogos y bases de datos, como por ejemplo catálogos generales de germoplasma o bases de datos especializadas que se centran únicamente en variedades de los agricultores o variedades locales. Encuentros como las ferias o muestras culinarias, de agrobiodiversidad o de semillas también pueden brindar la oportunidad de documentar y recopilar conocimientos tradicionales.

El formato, la estructura y el contenido de estas colecciones de conocimientos pueden depender de los grupos de usuarios previstos; por ejemplo, los catálogos de variedades que están destinados para ser utilizados por agricultores podrían basarse en los descriptores que estos emplean habitualmente. Además de documentar conocimientos relativos a RFAA concretos, como las variedades de cultivos, las colecciones también podrían ampliarse a conceptos culturales más extensos en los que se podrían incorporar estos conocimientos, por ejemplo puntos de vista generales o sistemas de clasificación.

Las colecciones de conocimientos tradicionales pueden gozar del reconocimiento de los gobiernos locales o pueden quedar depositados en instituciones nacionales como un registro público del conocimiento que poseen los agricultores o las comunidades agrícolas locales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
 Administrativas \*  
 Jurídicas  
 De otra índole

\* Pueden aplicarse también medidas administrativas si los catálogos, registros, etc. se administran oficialmente, por ejemplo por instituciones públicas o bancos de germoplasma.

*Ejemplos de posibles medidas*

- Registro comunitario de biodiversidad (Nepal [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca8142en/ca8142en.pdf>
- Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos a la Biodiversidad Agrícola (España [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8204en/ca8204en.pdf>

***Opción 4B: Realizar o apoyar actividades destinadas a compartir y difundir conocimientos tradicionales de interés para los RFAA***

El intercambio y la difusión de conocimientos tradicionales relativos a los RFAA pueden tener lugar mediante reuniones y eventos tales como talleres, seminarios y festivales o ferias de semillas; o pueden facilitarse por medio de la formación de redes, asociaciones o grupos de agricultores custodios o guardianes, conservadores de semillas, etc. Estas actividades también pueden incluir iniciativas culturales relativas a los RFAA como, por ejemplo, la narración de historias, como forma de recordar y transmitir colectivamente los conocimientos tradicionales.

Además de facilitar los contactos y el intercambio general de conocimientos y experiencias, también se debe hacer hincapié en transmitir o recuperar destrezas prácticas tales como la difusión específica de técnicas que se utilizan para determinados cultivos, o la preparación de platos típicos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
 Administrativas  
 Jurídicas  
 De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Intercambio de conocimientos y experiencias en las comunidades y entre ellas (Perú [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca8170en/ca8170en.pdf>
- Kålrtsakademien (la Academia sueca) (Suecia [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8219en/ca8219en.pdf>

***Opción 4C: Crear instrumentos destinados a agricultores y comunidades agrícolas para regular el acceso a los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA sobre la base de normas adoptadas de forma autónoma***

La creación de instrumentos para que los agricultores y las comunidades agrícolas regulen el acceso a los conocimientos tradicionales relativos a los RFAA puede basarse en actividades de recopilación y documentación de estos conocimientos. Pueden crearse protocolos que articulen normas, procedimientos, términos y condiciones de acceso definidos autónomamente que se puedan utilizar como base para las interacciones individuales o comunitarias con agentes externos tales como los representantes del gobierno, las empresas o las organizaciones de investigación en lo que respecta al acceso de estos a los RFAA y a los conocimientos tradicionales conexos en el territorio de una comunidad.

Estos instrumentos pueden contribuir a la creación de vínculos entre los agentes e instituciones que actúan en diferentes escalas, desde la local a la internacional pasando por la nacional, y establecer una base clara para sus interacciones. Además, pueden ayudar a los agricultores y comunidades agrícolas a aprovechar los compromisos contraídos por sus países en el marco de acuerdos internacionales tales como el Tratado Internacional o el Protocolo de Nagoya, y reforzar su función en el proceso de aplicación de estos acuerdos internacionales, especialmente con vistas a la protección de los conocimientos tradicionales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Protocolos comunitarios bioculturales  
(Madagascar [África]) <http://www.fao.org/3/ca4148en/ca4148en.pdf>

## **Categoría 5: Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2.a
- Art. 9.2.b
- Art. 9.2.c
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1). Por lo tanto, apoyar la conservación y gestión *in situ* o en las explotaciones agrícolas podría ser una manera de reconocer la aportación de los agricultores y las comunidades y animarlos a continuar o ampliar sus esfuerzos.

La conservación y gestión *in situ* o en la explotación de los RFAA constituye un enfoque holístico basado en complejos sistemas socioecológicos que se han desarrollado en localidades concretas. Este enfoque depende de valores culturales, conocimientos y prácticas sociales tradicionales y en constante evolución, incluidos los relacionados con las semillas y otros materiales de propagación. Por lo tanto, las medidas incluidas dentro de esta categoría también pueden contribuir a la realización de los derechos del agricultor a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2.a) y a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas (artículo 9.3).

### ***Opción 5A: Apoyar la gestión comunitaria de la biodiversidad u otras actividades prácticas de los agricultores y las comunidades agrícolas para la gestión de RFAA *in situ* o en las explotaciones agrícolas***

La gestión comunitaria de la biodiversidad constituye un enfoque integrado para la conservación y utilización sostenible de los RFAA, en el que se combinan actividades prácticas con el empoderamiento de las comunidades agrícolas a fin de potenciar la función de estas como gestoras locales de los RFAA. Las actividades pueden incluir la documentación, seguimiento e intercambio de RFAA locales, así como su utilización en el mejoramiento genético o en la creación de valor. Se pueden establecer actividades similares en proyectos de conservación *in situ* o en la explotación.

Se podría estudiar la posibilidad de que los planes de acción nacionales, comunales o locales incorporen enfoques para la gestión comunitaria de la biodiversidad o la conservación *in situ* o en la explotación, en particular en el contexto del desarrollo agrícola, rural y de la conservación de la biodiversidad. Por medio de programas nacionales o donantes, se pueden conceder fondos con el objetivo de abordar las necesidades específicas de los agricultores y comunidades agrícolas y ayudarles a mantener y ampliar sus actividades, por ejemplo mediante el fomento de la capacidad; el intercambio de buenas prácticas; la generación de ingresos, o las inversiones en infraestructuras educativas y rurales tales como centros de capacitación de ámbito local.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole



### *Ejemplos de posibles medidas*

- Conservación y utilización sostenible comunitarias de los RFAA en la explotación (Bhután [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca4346en/ca4346en.pdf>
- Sistemas comunitarios de agrobiodiversidad para la realización de los derechos del agricultor (Etiopía, Guatemala, Honduras, Malawi, Nepal y Nicaragua [África, América Latina y el Caribe, y Asia]) <http://www.fao.org/3/ca8708en/ca8708en.pdf>

### ***Opción 5B: Reforzar la función e identidad de los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes mediante actividades sociales y culturales***

Los agricultores o comunidades de agricultores custodios o guardianes pueden desempeñar una función clave para la conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, especialmente por su condición de poseedores de conocimientos tradicionales altamente específicos. Asimismo, transmiten valores y aptitudes en relación con la conservación y gestión de los RFAA, dan ejemplo mediante la puesta en práctica de estos valores y proporcionan semillas y material de plantación a otros agricultores y comunidades.

La función e identidad de estos agricultores y comunidades puede reforzarse, por ejemplo, mediante su reconocimiento como expertos y poseedores de conocimientos, apoyando las actividades de intercambio de conocimientos entre ellos, mediante la formación de redes y asociaciones, o proporcionando fondos para sus actividades.

También se podría invitar a representantes de estos agricultores y comunidades a actos públicos a fin de destacar sus importantes contribuciones a objetivos sociales como, por ejemplo, la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional o la conservación de la biodiversidad.

### *Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

### *Ejemplos de posibles medidas*

- Fortalecimiento de la identidad de los agricultores guardianes como forma de aumentar la seguridad alimentaria (Brasil [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca7834en/ca7834en.pdf>

### ***Opción 5C: Apoyar a los agricultores en la gestión de los sitios de conservación y de patrimonio***

Los sitios de conservación y de patrimonio son lugares de reconocida importancia a nivel local, nacional o internacional para la conservación de la biodiversidad, en particular la agrobiodiversidad y los RFAA. Estos sitios pueden formar parte de redes o programas nacionales, regionales o internacionales como la Red de reserva de la biosfera, los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM) o los sitios del Patrimonio Mundial. Gestionar estos lugares exige la cooperación de las partes interesadas que intervienen en diferentes planos.

Se puede considerar que los agricultores y demás usuarios de la tierra son los agentes clave para las actividades de gestión y conservación a nivel local. Por lo tanto, se les puede asignar una función clara en el establecimiento y aplicación de planes y estrategias de desarrollo en materia de conservación y gestión, así como en actividades de seguimiento y evaluación.

Además, los agricultores que intervienen en la gestión de sitios de conservación y de patrimonio pueden recibir ayuda mediante el establecimiento de redes y el intercambio de conocimientos entre los agricultores y las comunidades participantes, por ejemplo a través de seminarios, talleres o aplicaciones de redes sociales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
Administrativas   
Jurídicas  
De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Plan de salvaguarda del patrimonio cultural de agrobiodiversidad del cantón de Cotacachi (Ecuador)<sup>8</sup>  
(Ecuador [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca7934en/ca7934en.pdf>
- Fomento de la capacidad de comunidades indígenas y de agricultores en pequeña escala para gestionar y conservar sistemas del patrimonio agrícola  
(China, Filipinas y Túnez [Asia y Cercano Oriente]) <http://www.fao.org/3/ca8720en/ca8720en.pdf>

---

<sup>8</sup> Este ejemplo está descrito en el Inventario, dentro de la siguiente medida o práctica: “Declaración de patrimonio cultural de agrobiodiversidad al territorio del cantón Cotacachi – Ecuador”.

## **Categoría 6: Simplificación del acceso de los agricultores a una variedad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una variedad más amplia de RFAA**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2.a
- Art. 9.2.b
- Art. 9.2.c
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1). Facilitar el acceso de los agricultores a una diversidad de RFAA —por ejemplo, muestras de bancos de germoplasma y variedades y poblaciones tradicionales o nuevas— puede alentar a los agricultores y las comunidades a mantener o ampliar sus esfuerzos.

Las medidas de esta categoría también pueden contribuir a la realización del derecho del agricultor a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2.a), por ejemplo documentando, intercambiando, recuperando o creando nuevos conocimientos de los agricultores relativos a la producción, elaboración, almacenamiento y distribución de semillas. Las medidas también pueden contribuir a la realización de los derechos mencionados en el artículo 9.3 mediante el fortalecimiento de prácticas tradicionales de los agricultores destinadas a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas, o por medio de la creación de nuevas prácticas, en concordancia con la legislación nacional.

### ***Opción 6A: Establecer o apoyar bancos de semillas, clubes de semillas y redes de productores de semillas comunitarios o enfoques similares***

Los bancos de semillas, clubes de semillas y redes de productores de semillas comunitarios o enfoques similares pueden servir, entre otras cosas, para proporcionar a los agricultores semillas de buena calidad entre una amplia gama de variedades y cultivos adaptados a las condiciones locales a los que, de otro modo, no sería tan sencillo acceder.

Las actividades se basan en estructuras de gobernanza locales y normas acordadas colectivamente. La realización de estas actividades puede estar a cargo de grupos oficiosos o entidades locales tales como cooperativas u organizaciones comunitarias; varias iniciativas locales pueden colaborar por medio de redes u organizaciones coordinadoras. Los miembros de estas organizaciones producen semillas, que pueden seleccionarse, elaborarse y almacenarse de forma centralizada o descentralizada. La distribución puede limitarse a los miembros o ampliarse a usuarios externos, por ejemplo, si se comercializan grandes cantidades de semillas.

El objetivo puede consistir en la conservación o reintroducción de variedades locales, por ejemplo a través de la cooperación con bancos de germoplasma nacionales, o en la difusión de nuevas variedades elaboradas por programas de fitomejoramiento públicos o participativos.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Establecimiento y fomento de bancos comunitarios de semillas y redes de intercambio (Cuba [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf>
- Asociación de Agricultores de Cultivos de Conservación (FCAS por sus siglas en inglés) y Banco comunitario de semillas de Ejere (Etiopía [África]) <http://www.fao.org/3/ca4138en/ca4138en.pdf>
- 1 000 aldeas autosuficientes en semillas (Indonesia [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca7983en/ca7983en.pdf>
- Norwegian Seed Savers (KVANN) (Noruega [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8166en/ca8166en.pdf>
- Protección de los sistemas de semillas locales mediante clubes de semillas de agricultores (Viet Nam [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca8197en/ca8197en.pdf>

***Opción 6B: Organizar o apoyar festivales y ferias de semillas***

Se pueden organizar festivales y ferias de semillas como actos de carácter puntual o periódico, en el marco de celebraciones tradicionales o días conmemorativos. Se puede invitar a los agricultores a que presenten semillas y materiales de propagación almacenados en la explotación para intercambiarlos o venderlos a otros participantes. De esta manera, los agricultores que asistan a estos actos pueden elegir entre una gran diversidad de RFAA y al mismo tiempo tienen la posibilidad de intercambiar conocimientos y experiencias con proveedores. Al atraer a participantes de zonas más extensas, por ejemplo de varias aldeas o provincias, estos actos pueden facilitar el acceso de los agricultores a una amplia variedad de RFAA. Por lo tanto, pueden constituir una oportunidad para que los agricultores aumenten la cartera de cultivos o variedades que sean de su interés o adquieran semillas de cultivos y variedades que, de otro modo, serían difíciles de obtener.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*Técnicas 

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Festival de semillas y bancos de semillas de la Asociación de Agricultores del Estado de Karnataka (KRRS, por sus siglas en inglés) (India [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca4144en/ca4144en.pdf>
- Ferias de semillas organizadas por la Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes (ASOCUCH)<sup>9</sup> (Guatemala [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca7799en/ca7799en.pdf>

***Opción 6C: Facilitar el acceso de los agricultores al material de los bancos de germoplasma***

Se puede poner a disposición de los agricultores una amplia variedad de RFAA facilitando su acceso a materiales procedentes de bancos nacionales, regionales o internacionales de germoplasma. En general, los bancos de germoplasma son utilizados por fitomejoradores e investigadores para obtener pequeñas cantidades de semillas o materiales de plantación, aunque también pueden acudir a ellos los particulares interesados, por ejemplo agricultores y jardineros. El suministro de pequeñas cantidades de semillas o materiales de plantación a agricultores para un uso directo también podría resultar interesante para los bancos de germoplasma, a fin de garantizar una conservación dinámica de estas muestras de material.

El material de los bancos de germoplasma que resulte interesante para los agricultores puede incluir variedades tradicionales o variedades locales de determinados cultivos, por ejemplo los recolectados en otras partes del mundo, así como variedades antiguamente muy extendidas que han dejado de comercializarse, por ejemplo debido a que ha finalizado la protección varietal. En ocasiones estas

<sup>9</sup> Este ejemplo está descrito en el Inventario, dentro de la siguiente medida o práctica: “Acceso a semillas mediante una red de bancos comunitarios en la sierra de los Cuchumatanes (Guatemala)”.

variedades se distribuyen a través del Sistema multilateral del Tratado para garantizar una mayor conservación y utilización de las mismas.

A fin de facilitar el acceso de los agricultores al material de los bancos de germoplasma, las Partes Contratantes y las partes interesadas pueden considerar la posibilidad de establecer procedimientos específicos para que los agricultores obtengan estos materiales, por ejemplo presentando la información de manera que se facilite el uso directo por parte de los agricultores, o creando acuerdos de transferencia de material simplificados.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Acceso de los agricultores al material de los bancos de germoplasma (Noruega [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8160en/ca8160en.pdf>
- Red de Información de Recursos de Germoplasma (GRIN, por sus siglas en inglés) (EE. UU. [América del Norte]) <http://www.fao.org/3/ca8458en/ca8458en.pdf>

## **Categoría 7: Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2.a
- Art. 9.2.b
- Art. 9.2.c
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

En el Tratado Internacional, las Partes Contratantes reconocen la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los RFAA (artículo 9.1). Una manera de reconocer la aportación de los agricultores y comunidades agrícolas es fomentar su intervención en la investigación participativa sobre los RFAA.

Las medidas de esta categoría también pueden contribuir a la realización del derecho a la protección de los conocimientos tradicionales (artículo 9.2.a), dado que las actividades de documentación, intercambio y aplicación de conocimientos tradicionales tienen una gran importancia en el éxito de los proyectos de investigación participativa. Asimismo, la investigación participativa puede contribuir al derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA (artículo 9.2.b), habida cuenta de que los agricultores pueden utilizar y aplicar directamente los resultados y las conclusiones prácticas de estos proyectos, lo que implica la obtención de beneficios monetarios y de otra índole.

Estos proyectos, dependiendo de cómo se conciban y organicen, también pueden contribuir al derecho a participar en la adopción de decisiones sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (artículo 9.2.c), por ejemplo en los casos en que los agricultores pueden intervenir en el establecimiento de los objetivos y prioridades de la investigación.

Los proyectos de investigación participativa también pueden contribuir a la realización de los derechos mencionados en el artículo 9.3 del Tratado Internacional, si las actividades de investigación se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relativas a las prácticas de los agricultores para conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas. Por ejemplo, los proyectos podrían ayudar a mejorar la comprensión científica de la importancia que revisten estas actividades para la conservación y utilización sostenible de los RFAA o podrían centrarse en mejorar los métodos aplicados por los agricultores, en particular mediante la determinación o fomento de buenas prácticas.

### ***Opción 7A: Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de los RFAA, en particular variedades, poblaciones y muestras de bancos de germoplasma locales o nuevas***

Fomentar la participación de los agricultores en la caracterización, evaluación y selección de RFAA implica cultivar conjuntos más amplios de RFAA para fines de ensayo, con el objetivo de determinar cuáles son los recursos más adecuados para uso directo o mejora genética futura.

En estos ensayos podrían incluirse muestras de bancos de germoplasma, variedades tradicionales o de los agricultores, poblaciones evolutivas o nuevas variedades mejoradas o variedades “candidatas” obtenidas de programas de mejoramiento. Otro de los objetivos podría ser la introducción de nuevas especies que hasta el momento no hayan sido cultivadas por los agricultores de una zona concreta.

Tanto agricultores como investigadores pueden aplicar, compartir, profundizar y ampliar sus conocimientos mediante la participación en actividades conjuntas para la caracterización, evaluación y selección de RFAA. Los agricultores pueden adoptar decisiones sobre la base de sus propias

observaciones y opiniones y, dependiendo de cómo se organicen las actividades, acceder a semillas y material de plantación para realizar una evaluación más profunda o utilizarlas directamente. También pueden participar en la adopción de decisiones sobre futuras medidas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Programa de homologación acelerada de semillas de patata (Canadá [América del Norte]) <http://www.fao.org/3/ca7839en/ca7839en.pdf>
- Selección participativa de variedades vegetales (Malawi [África]) <http://www.fao.org/3/ca8149en/ca8149en.pdf>
- Enfoque participativo para agricultores a fin de aumentar la diversidad genética en campos de agricultores mediante recursos fitogenéticos de colocasia exótica (Papua Nueva Guinea [Pacífico Sudoccidental]) <http://www.fao.org/3/ca6369en/ca6369en.pdf>

***Opción 7B: Elaborar programas o proyectos de fitomejoramiento participativos***

Los programas o proyectos de fitomejoramiento participativos se basan en la estrecha colaboración entre los agricultores y los investigadores en distintas etapas de dichos proyectos o programas. Por tanto, los agricultores pueden contribuir a establecer objetivos de mejoramiento, unir materiales parentales, realizar cruces, seleccionar primeras generaciones, comprobar y evaluar variedades experimentales y, dependiendo de cómo se organicen las actividades, producir y distribuir semillas.

Mediante actividades conjuntas, tanto agricultores como investigadores pueden aplicar, compartir, profundizar y ampliar sus conocimientos y contribuir al desarrollo de variedades que respondan a las necesidades y requisitos de los agricultores y los consumidores u otros asociados en el mercado. El fitomejoramiento participativo también puede ser una forma de adaptar la cartera de variedades disponibles para los agricultores a condiciones cambiantes como, por ejemplo, el cambio climático.

En la medida en que los agricultores puedan utilizar las variedades que se han creado mediante estos proyectos y programas, podrán participar en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas
- De otra índole

\*Pueden aplicarse también medidas administrativas si las variedades obtenidas mediante proyectos o programas de fitomejoramiento participativo se registran o autorizan oficialmente.

*Ejemplos de posibles medidas*

- Fitomejoramiento participativo en Cuba (Cuba [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf>
- Aumento de la diversidad genética y realización de los derechos del agricultor por medio de un programa de fitomejoramiento evolutivo y participativo (Irán [Cercano Oriente]) <http://www.fao.org/3/ca4109en/ca4109en.pdf>
- Mejora de variedades locales (“prácticas de mejoramiento genético a nivel comunitario”) (Nepal [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca8145en/ca8145en.pdf>

***Opción 7C: Llevar a cabo actividades de investigación participativa sobre otros aspectos de los RFAA***

La investigación participativa también se puede centrar en otros aspectos de los RFAA, en particular las dimensiones sociales, económicas o culturales. Por ejemplo, puede prestar atención a valores culturales o conocimientos tradicionales que subyacen a la conservación y gestión de los RFAA por parte de los agricultores. La investigación participativa también puede incluir el estudio de sistemas socioecológicos más amplios, que engloben la conservación y utilización sostenible de los RFAA, o cuestiones institucionales que sean pertinentes para la gobernanza de los RFAA.

Estos estudios pueden estar diseñados de forma que los agricultores y los investigadores colaboren a lo largo del proyecto, por ejemplo mediante el intercambio, la aplicación o la integración de distintos tipos de conocimientos y por medio de la creación conjunta de resultados.

***Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse***

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole ***Ejemplos de posibles medidas***

- Elaboración de un mapa de identidad biocultural para fines agroturísticos en la Reserva de la Biosfera Sierra del Rosario (Cuba [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca4347en/ca4347en.pdf>
- Investigación participativa para facilitar la colaboración de agricultores, exportadores y agentes de los mercados centrales en el fomento de las cadenas de valor de las frutas y las hortalizas en el valle del Jordán (Jordania [Cercano Oriente]) <http://www.fao.org/3/ca8122en/ca8122en.pdf>



## **Categoría 8: Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

Art. 9.1

Art. 9.2.a

Art. 9.2.b

Art. 9.2.c

Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las Partes Contratantes del Tratado Internacional han acordado adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor, en particular el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, según proceda y con sujeción a su legislación nacional (artículo 9.2.c).

La participación puede incluir la representación oficial de los agricultores o sus organizaciones en órganos con poder de decisión o la organización de procesos de diálogo, por ejemplo para evaluar conjuntamente las necesidades o intercambiar opiniones en la preparación de decisiones que puedan adoptarse en el futuro. Habida cuenta de que las decisiones adoptadas a nivel nacional suelen ser interdependientes de las que se toman a otros niveles, ya sea en los planos internacional, subnacional o local, tal vez resultaría útil facilitar la participación de los agricultores en la toma de decisiones sobre cuestiones pertinentes en todos los niveles.

***Opción 8A: Garantizar la representación de los agricultores o sus organizaciones en comités asesores, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA***

Los agricultores o sus organizaciones pueden tener representación en diversos órganos decisorios y de asesoramiento, tales como comités, comisiones, consejos o grupos de trabajo nacionales de carácter consultivo que se ocupan de la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA.

Estas medidas, dependiendo de cómo se organicen, pueden tener una base jurídica; se pueden establecer normas y procedimientos, por ejemplo sobre la base de normativas, principios y prácticas que se hayan elaborado en otros contextos, tales como el marco de los derechos humanos.

Estos órganos pueden intervenir en la preparación o adopción de decisiones, por ejemplo, en relación con la protección de variedades vegetales y semillas, la formulación de programas nacionales o la distribución de fondos para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas \*

Jurídicas \*

De otra índole

\* Pueden aplicarse también medidas jurídicas y administrativas en el caso de que la representación de los agricultores en los órganos decisorios se base, por ejemplo, en leyes u órdenes administrativas.

*Ejemplos de posibles medidas*

- Participación de los agricultores en el proceso de adopción de decisiones (Japón [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca8117en/ca8117en.pdf>
- Órganos consultivos del Programa nacional de recursos fitogenéticos (Suecia [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8221en/ca8221en.pdf>

***Opción 8B: Organizar procesos de diálogo sobre políticas con la participación de los agricultores o las organizaciones que los representan***

La participación de los agricultores y las organizaciones que los representan en la adopción de decisiones también podría garantizarse mediante procesos de diálogo sobre políticas que permitan la intervención de agricultores y representantes procedentes de diferentes ámbitos y organizaciones o con conocimientos técnicos específicos. Los resultados de estos procesos pueden utilizarse para orientar a las instancias decisorias, tales como los ministerios pertinentes.

Estas posibles medidas pueden consistir en consultas entre organizaciones gubernamentales, agrícolas, de investigación y de la sociedad civil y representantes del sector privado. Se pueden organizar en forma de mesas redondas, conferencias, plataformas de múltiples partes interesadas, etc., ya sea como actos aislados o celebrados periódicamente.

Estos procesos pueden servir para elaborar programas estratégicos, acompañar procesos de cambio, afrontar desafíos y necesidades o encontrar posibles soluciones para los problemas detectados, incluidos los relacionados con las políticas y marcos jurídicos.

***Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse***

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole ***Ejemplos de posibles medidas***

- “SNP Semences Normes et Paysans”, una plataforma de múltiples partes interesadas para el diálogo y la consulta entre el gobierno, la sociedad civil agrícola y la comunidad de investigación a fin de promover el reconocimiento de los sistemas de semillas de los agricultores (Malí [África]) <http://www.fao.org/3/ca6363en/ca6363en.pdf>
- Procesos de información y participación sobre la implementación de los derechos de los agricultores en la sierra de los Cuchumatanes (Guatemala) (Guatemala [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca7818en/ca7818en.pdf>

## **Categoría 9: Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1   
 Art. 9.2.a   
 Art. 9.2.b   
 Art. 9.2.c   
 Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

La realización de los derechos del agricultor depende de agentes sociales que intervienen en distintos ámbitos (desde el local hasta el internacional) y con diferentes niveles de conocimientos y experiencia. Por lo tanto, la capacitación, el fomento de la capacidad y la sensibilización de la opinión pública pueden contribuir a la realización de los derechos del agricultor conforme a lo establecido en todas las disposiciones pertinentes del artículo 9.

El fomento de la capacidad puede centrarse en sensibilizar al público acerca del concepto general de los derechos del agricultor o potenciar la capacidad de los agentes para cumplir sus respectivas funciones en la realización de dichos derechos, por ejemplo en su condición de titulares de derechos o de representantes de órganos ejecutivos y legislativos, la sociedad civil y el sector privado.

### ***Opción 9A: Fomentar la comprensión del concepto general de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia***

Se puede utilizar una amplia gama de medidas para fomentar la comprensión del concepto general de los derechos del agricultor y concienciar acerca de su importancia. Entre estas medidas cabe citar las consultas o plataformas de diálogo a nivel mundial, regional y nacional; campañas de sensibilización; la utilización de medios de comunicación y materiales de fomento de la capacidad, y diversas formas de presentaciones ante representantes de organizaciones, productores y el público en general.

También existe la posibilidad de utilizar conferencias y actos públicos centrados en la conservación y utilización sostenible de los RFAA para poner de relieve el concepto de los derechos del agricultor y su importancia, o para impulsar alianzas, asociaciones o campañas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
 Administrativas  
 Jurídicas  
 De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Presentación de los derechos de los agricultores, ante representantes de organizaciones, productores, y ciudadanos en general en Nicaragua  
(Nicaragua [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca6351en/ca6351en.pdf>
- Consultas mundiales sobre los derechos del agricultor  
(a nivel mundial) <http://www.fao.org/3/ca8153en/ca8153en.pdf>

### ***Opción 9B: Reforzar la capacidad de los agricultores y sus organizaciones para participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones***

Para que los agricultores y sus organizaciones tengan la posibilidad de participar eficazmente en los diálogos sobre políticas y los procesos de toma de decisiones, tal vez sea necesario reforzar sus capacidades, especialmente en situaciones en las que los agricultores carecen de experiencia en lo que respecta a las interacciones con los encargados de la formulación de políticas y las instituciones pertinentes. Estas iniciativas pueden consistir en actividades de capacitación, talleres específicos de escritura y estrategias, así como visitas de familiarización y consultas.

Las organizaciones gubernamentales, comunitarias, de investigación y de la sociedad civil, así como los donantes internacionales, pueden desempeñar una función decisiva para respaldar estas iniciativas, por ejemplo mediante la financiación o la organización de dichas medidas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
 Administrativas  
 Jurídicas  
 De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Ordenanza sobre agricultura elaborada conjuntamente con los agricultores (Código de Agricultura Sostenible del municipio de Arakán, en la provincia de Cotabato del Norte [Filipinas]) (Filipinas [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca8193en/ca8193en.pdf>
- Programa “Sowing diversity = harvesting security” (Sembrar diversidad equivale a cosechar seguridad) II – Labor normativa (China, Guatemala, Laos, Myanmar, Nepal, Perú, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe [África, América Latina y el Caribe, y Asia]) <http://www.fao.org/3/ca8715en/ca8715en.pdf>

***Opción 9C: Mejorar la capacidad técnica u organizativa de los agricultores en relación con la conservación y utilización sostenible de los RFAA***

Los agricultores deben disponer de capacidades técnicas u organizativas para aplicar con eficacia medidas prácticas destinadas a la conservación y utilización sostenible de los RFAA, como por ejemplo la producción y difusión de semillas, los bancos de semillas comunitarios, el fitomejoramiento participativo o la evaluación de variedades.

Esta es la razón por la cual el fomento de la capacidad puede ser un componente importante de estas medidas. Dependiendo de la situación y las necesidades de los participantes o grupos beneficiarios, el fomento de la capacidad puede aplicarse de distintas formas, que incluyen, por ejemplo, los talleres, la utilización de medios de comunicación (en particular, folletos y prospectos técnicos), escuelas de campo para agricultores y grupos de agricultores mejoradores, productores de semillas o conservadores de semillas.

Los representantes del Gobierno y las partes interesadas, incluidas las organizaciones de agricultores, comunitarias, de investigación y de la sociedad civil, así como los donantes internacionales, pueden desempeñar una importante función a este respecto, por ejemplo mediante la financiación u organización de estas medidas.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas   
 Administrativas  
 Jurídicas  
 De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Fomento de la capacidad y promoción de la conservación dinámica y utilización sostenible de la agrobiodiversidad en ecosistemas tradicionales de Filipinas/Conservación *in situ* de variedades tradicionales (Filipinas [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca8186en/ca8186en.pdf>
- Acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a agricultores y sus asociaciones llevadas a cabo por el Centro de Recursos Fitogenéticos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (CRF-INIA) (España [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8202en/ca8202en.pdf>

## **Categoría 10: Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA**

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1
- Art. 9.2.a
- Art. 9.2.b
- Art. 9.2.c
- Art. 9.3

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las Partes Contratantes del Tratado Internacional han acordado que la responsabilidad de la aplicación de los derechos del agricultor, en cuanto relacionados con los RFAA, recae en los gobiernos nacionales. Cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los derechos del agricultor (art. 9.2). En el artículo 9.2, letras a), b) y c) se mencionan diversos elementos de los derechos del agricultor, en particular la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos conexos. En el artículo 9.3 se mencionan los derechos que tienen los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las explotaciones.

Para cumplir los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos internacionales, los gobiernos de las Partes Contratantes y las partes interesadas podrían considerar la posibilidad de examinar o revisar las leyes nacionales vigentes, introducir enmiendas en ellas o crear nuevas normas para ámbitos que hasta el momento no se han regulado.

### ***Opción 10A: Incorporar el concepto de los derechos del agricultor en la constitución del país o en la legislación y políticas generales relativas a la agricultura, el medio ambiente y sus procedimientos conexos***

Una de las primeras medidas para incorporar los derechos del agricultor en las leyes y políticas nacionales pertinentes y sus procedimientos conexos tal vez sea examinar de qué manera estos derechos se aplican o se ven afectados por los marcos jurídicos vigentes.

Con esta finalidad se podrían crear nuevas leyes, políticas y procedimientos conexos que regulen todos los aspectos considerados pertinentes o se podrían revisar o enmendar las leyes y políticas vigentes. Estas políticas y leyes pueden tratar cuestiones que sean pertinentes para la conservación y utilización sostenible de los RFAA y los derechos del agricultor, como, por ejemplo, la legislación nacional sobre biodiversidad, recursos fitogenéticos, semillas, protección de variedades vegetales o derechos de los pueblos indígenas.

### ***Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse***

- Técnicas
- Administrativas
- Jurídicas
- De otra índole

### ***Ejemplos de posibles medidas***

- Derechos de los agricultores de naciones y pueblos indígenas originarios campesinos (Bolivia [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca4108en/ca4108en.pdf>
- Proyecto de ley nacional sobre recursos fitogenéticos en el Sudán (2016) (Sudán [África]) <http://www.fao.org/3/ca8211en/ca8211en.pdf>

***Opción 10B: Promover los derechos del agricultor mediante las leyes de propiedad intelectual o procedimientos conexos***

Se pueden establecer derechos del agricultor en leyes de propiedad intelectual, tales como las leyes que protegen los conocimientos tradicionales y nuevos relativos a los RFAA, la protección de variedades vegetales, las patentes, las marcas comerciales o las indicaciones geográficas. Generalmente, en estas leyes se define el objeto o producto que se pretende proteger, los requisitos o condiciones para los solicitantes, así como el ámbito de aplicación y la duración de los derechos. Además, en ellas se pueden determinar los derechos o condiciones para los usuarios de los objetos o productos protegidos, en particular las condiciones con que los agricultores pueden conservar, utilizar, intercambiar o vender semillas de variedades protegidas.

Estas leyes pueden contribuir a la realización de los derechos del agricultor y las comunidades agrícolas si en su formulación se tienen en debida consideración tales derechos. A tal efecto, podría ser necesario introducir enmiendas en las leyes vigentes, crear nuevas normas o cambiar los procedimientos administrativos para la solicitud o ejecución. Entre los posibles ejemplos cabe citar las leyes *sui generis* sobre los derechos de los fitomejoradores y de los agricultores, así como procedimientos específicos para la protección de los conocimientos tradicionales o el registro de variedades existentes o de los agricultores.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Ley sobre la protección varietal y los derechos del agricultor de 2001 (India [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca7945en/ca7945en.pdf>
- Excepciones a los derechos de propiedad intelectual (la excepción para usos privados y no comerciales y la excepción para semillas conservadas en la explotación agrícola) (Unión Europea [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8102en/ca8102en.pdf>

***Opción 10C: Promover los derechos del agricultor mediante leyes relativas a las semillas o procedimientos conexos***

Se pueden establecer derechos del agricultor en leyes sobre semillas y procedimientos administrativos conexos mediante la concesión de cierta flexibilidad a los agricultores para que sigan conservando, utilizando, intercambiando o vendiendo semillas. En los casos en que el registro de variedades sea obligatorio para la comercialización legal de semillas, se puede ofrecer o ampliar la posibilidad de que los agricultores registren variedades, por ejemplo variedades de los agricultores, y variedades o poblaciones con adaptación y usos específicos.

Para ello se podrían establecer procedimientos o criterios simplificados para el registro de estas variedades, rebajar las tasas de registro o ayudar activamente a los agricultores y comunidades agrícolas a registrar las variedades. También se podrían establecer exenciones para las semillas que se utilizan con fines no comerciales.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Directrices oficiales para el registro de variedades de los agricultores en Nepal (Nepal [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca7849en/ca7849en.pdf>
- Reglamento suizo sobre variedades específicas (Suiza [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca8225en/ca8225en.pdf>

***Opción 10D: Promover los derechos del agricultor mediante leyes o procedimientos nacionales de acceso a los beneficios y su distribución***

Las posibilidades de abordar los derechos de los agricultores a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA incluyen la determinación de normas para regular el acceso a estos recursos, especialmente los que los agricultores y las comunidades agrícolas gestionan en la explotación o *in situ*. Estas normas pueden basarse en procedimientos acordados internacionalmente, tales como el consentimiento libre, previo e informado, o la utilización de instrumentos como los registros de biodiversidad y protocolos bioculturales comunitarios. La distribución de los beneficios puede adoptar distintas formas, tanto monetarias como de otra índole, dependiendo del tipo de uso.

Dado que en diversos acuerdos internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), se puede exigir la aplicación de medidas y procedimientos nacionales para el acceso a los beneficios y su distribución, tal vez se podrían examinar y aplicar de manera armonizada los requisitos de todos los acuerdos pertinentes, por ejemplo mediante el establecimiento de sistemas de “ventanilla única” para el acceso y la distribución de beneficios.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Sistema de ventanilla única para la aplicación conjunta del Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya (Benin [África]) <http://www.fao.org/3/ca4106en/ca4106en.pdf>
- Política en materia de acceso y distribución de beneficios de Bhután, 2015<sup>10</sup> (Bhután [Asia]) <http://www.fao.org/3/ca4346en/ca4346en.pdf>

---

<sup>10</sup> Este ejemplo está descrito en el Inventario, dentro de la siguiente medida o práctica: “Provisions on Farmers’ Rights in Biodiversity Act of Bhutan, 2003, and Access and Benefit Sharing Policy of Bhutan, 2015” (Disposiciones relativas a los derechos del agricultor en la Ley de Biodiversidad de Bhután [2003] y normativa en materia de acceso y distribución de beneficios de Bhután [2015]).

## Categoría 11: Otras medidas o prácticas

*Referencia a las disposiciones pertinentes del artículo 9 del Tratado Internacional*

- Art. 9.1 \*
- Art. 9.2.a \*
- Art. 9.2.b \*
- Art. 9.2.c \*
- Art. 9.3 \*

\* Las opciones incluidas en esta categoría pueden hacer referencia a diversas disposiciones del artículo 9, dependiendo de su foco de atención.

*¿Por qué las medidas de esta categoría pueden considerarse como opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor?*

Las medidas aplicadas en esta categoría incluyen la investigación científica o iniciativas de innovación, así como el apoyo general a los esfuerzos de los agricultores y las comunidades agrícolas para conservar y utilizar de forma sostenible los RFAA.

Dependiendo de su objetivo y ámbito de aplicación, estas medidas pueden estar relacionadas con varios aspectos de los derechos del agricultor. Por ejemplo, la investigación sobre las prácticas tradicionales y actuales de los agricultores puede contribuir a mejorar el reconocimiento de estas prácticas (artículo 9.1); otras medidas pueden ayudar a determinar las necesidades, proponer o elaborar prácticas, enfoques, instrumentos o tecnologías de carácter innovador que contribuyan a la realización de los derechos del agricultor (artículo 9.2.a-c y artículo 9.3).

### ***Opción 11A: Realizar estudios sobre la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA, con inclusión de aspectos tecnológicos, socioeconómicos y culturales***

Los estudios sobre la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA podrían centrarse en mejorar la comprensión científica de las prácticas y las necesidades de los agricultores, así como las causas que subyacen a estas, los valores, las estructuras sociales o los resultados económicos. Asimismo, podrían contribuir a mejorar las prácticas actuales, por ejemplo ofreciendo soluciones innovadoras para los problemas detectados.

Estos estudios pueden aportar las pruebas necesarias para orientar o formular otras medidas que apoyen la realización de los derechos del agricultor.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

- Técnicas
- Administrativas \*
- Jurídicas
- De otra índole

\* También pueden aplicarse medidas administrativas, por ejemplo, en el caso de que se lleven a cabo colecciones de RFAA o si los conocimientos tradicionales quedan documentados en bases de datos.

*Ejemplos de posibles medidas*

- El proyecto “Three sisters”  
(Canadá [América del Norte]) <http://www.fao.org/3/ca7836en/ca7836en.pdf>
- Cuestiones de género y la producción de lentejas en la Etiopía rural  
(Etiopía [África]) <http://www.fao.org/3/ca7858en/ca7858en.pdf>
- Conocimientos tradicionales sobre la cosmovisión andina  
(Perú [América Latina y el Caribe]) <http://www.fao.org/3/ca8173en/ca8173en.pdf>

### ***Opción 11B: Estudiar y analizar las políticas y marcos normativos que regulan los RFAA***

Estudiar las políticas y marcos jurídicos que regulan los RFAA puede ayudar a determinar las ventajas e inconvenientes de las actuales políticas y normas que influyen en la realización de los derechos del agricultor y a analizar el nivel de coherencia, por ejemplo de los compromisos internacionales y la legislación regional, nacional y subnacional. También permite formular soluciones para subsanar las lagunas detectadas.



Estos estudios pueden aportar las pruebas necesarias para orientar o formular mejor otras medidas que apoyen la realización de los derechos del agricultor.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas \*

De otra índole

\*Pueden aplicarse medidas jurídicas, por ejemplo, si estos estudios forman parte de procesos legislativos.

*Ejemplos de posibles medidas*

- Análisis de políticas a fin de determinar lagunas en el marco jurídico para las semillas con respecto a la aplicación de los derechos del agricultor en Burkina Faso (Burkina Faso [África]) <http://www.fao.org/3/ca6460en/ca6460en.pdf>
- Proyecto relativo al uso privado y no comercial (Países Bajos [Europa]) <http://www.fao.org/3/ca4161en/ca4161en.pdf>
- Formas de aplicar el derecho de los agricultores a participar en la adopción de decisiones (de ámbito mundial) <http://www.fao.org/3/ca7796en/ca7796en.pdf>

***Opción 11C: Mejorar el acceso de los agricultores a nuevas tecnologías agrícolas, en particular variedades, semillas y prácticas agrícolas***

Las medidas para mejorar el acceso de los agricultores a las nuevas tecnologías agrícolas incluyen proyectos o programas mediante los cuales se expone a los agricultores a estas tecnologías, en particular nuevos cultivos y variedades, semillas certificadas o prácticas innovadoras de cultivo. Las nuevas tecnologías agrícolas también pueden contribuir a lograr sistemas de producción agrícola más sostenibles y resilientes, por ejemplo mediante un incremento de la diversidad y rendimiento de los cultivos y las variedades empleadas.

Estas medidas, dependiendo de cómo se conciban, podrían constituir una manera de compartir los beneficios derivados de la utilización de los RFAA en una forma no monetaria.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*

Técnicas

Administrativas

Jurídicas

De otra índole

*Ejemplos de posibles medidas*

- Producción de variedades mejoradas de trigo para los agricultores y fomento del aprendizaje por medio de escuelas de campo para agricultores (Jordania [Cercano Oriente]) <http://www.fao.org/3/ca8124en/ca8124en.pdf>
- Iniciativa “Fair planet” (Etiopía [África]) <http://www.fao.org/3/ca8103en/ca8103en.pdf>

***Opción 11D: Ayudar a los agricultores en la conservación, gestión y utilización sostenible de los RFAA mediante otras medidas***

Estas otras medidas comprenden instrumentos y enfoques que ayuden a los agricultores de manera más generalizada, reduciendo los riesgos y las vulnerabilidades; como ejemplos cabe citar los seguros, la ayuda de emergencia o los servicios de asesoramiento, en la medida en que apoyen la conservación, la gestión y la utilización sostenible de los RFAA.

*Tipo de medidas que podrían normalmente aplicarse*Técnicas 

Administrativas

Jurídicas

De otra índole *Ejemplos de posibles medidas*

- Seguro de cosechas  
(EE. UU. [América del Norte]) <http://www.fao.org/3/ca8452en/ca8452en.pdf>